



RESOLUCION N°

220971

23 MAY 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA CON LA LIGA CALDENSE DE WU SHU

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, en especial la señalada en el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 2° del decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 355 "(...) Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (...)".

Que la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento estructuró documento de Estudio Previo en el cual expresa y justifica la necesidad de suscribir convenio de Apoyar a la **Liga Caldense de Wu Shu** para el fortalecimiento en la ejecución de su objeto en aras de fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte para la participación y realización de eventos deportivos durante la vigencia 2023.

Que en el estudio previo se considera viable la suscripción del contrato de Apoyo con la **Liga Caldense de Wu Shu** con NIT. 810003208-7 Entidad sin ánimo de lucro, tendiente a cumplir con los propósitos del Plan de Desarrollo 2020-2023, "UNIDOS ES POSIBLE" en su Línea estratégica Sentidos social e incluyente, Programa: Posicionamiento y liderazgo deportivo, subprograma: Apoyo a los deportistas y a las ligas deportivas del Departamento de Caldas Proyecto: "Formación y preparación de Atletas para el posicionamiento y liderazgo deportivo en el Departamento de Caldas en los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Paranales Eje Cafetero 2023 Caldas" que en una de sus Actividades Elaborar, ejecutar y realizar la asistencia técnica, administrativa, jurídica y metodológica para el seguimiento de los procesos de apoyo a la gestión, que impactan los deportistas del departamento de Caldas. y Apoyar el 100% de la gestión de las ligas de deporte convencional y paralímpico para cumplir las Meta de producto Contratación de 96 metodólogos y entrenadores deportivos al año y 100% de las ligas de deporte convencional y paralímpico con reconocimiento deportivo legal vigente apoyadas., para lo cual ha registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión el proyecto "Formación y preparación de atletas para el posicionamiento y liderazgo deportivo del departamento de Caldas en los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Paranales Eje cafetero 2023 Caldas", radicado con la ficha BPID N° 2023-17000-0050, el cual es coherente con el plan de acción de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas.

Por todo lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física para que adelante proceso de conformidad con el artículo 355 de la constitución Nacional y el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, con la **Liga Caldense de Wu Shu** con NIT. 810003208-7 Entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto será de carácter exclusivamente de



RESOLUCION N°

2209-1

23 MAY 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA CON LA LIGA CALDENSE DE WU SHU

apoyo institucional y consiste principalmente en Apoyar a la Liga Caldense de Wu Shu para el fortalecimiento en la ejecución de su objeto en aras de fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte para la participación y realización de eventos deportivos durante la vigencia 2023.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II de conformidad con el artículo 7 del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA

Gobernador

Departamento de Caldas

Proyectó: Daniela Castro Agudelo. Abogada contratista – Secretaria de Deporte Recreación y Actividad Física
Revisó: Luis Miguel Gómez Giraldo. Abogado Contratista. Unidad de Contratación. Secretaría Jurídica
Revisó y aprobó: Mauricio Franco Acevedo – Profesional Especializado Unidad de Contratación- Secretaría Jurídica